COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
MC- **DAAL- 036-2020**
Decreto 1082 de 2015.

PROCESO	SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC -DAAL- 036-2020
OFERENTE SELECCIONADO	CASA PRODUCTORA EVENTOS S.A.S.
IDENTIFICACION	900892860-9
CONTRATANTE	DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
CC o NIT	890480184-4
OBJETO	**CONTRATAR SERVICIOS TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PARA REALIZAR LA AUDIENCIA DE RENDICION DE CUENTAS VIRTUAL DEL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA Y CUMPLIR CON LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO DE RENDIR CUENTAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 1757 DE 2015**
VALOR OFERTADO	**$11.438.500** IVA INCLUIDO

Entre la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C, entidad territorial quien, para los efectos del presente contrato actúa en conducto de DIDIER TORRES ZUÑIGA identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.150.176, nombrado mediante Decreto 0001 de 1 de enero de 2020 como Director Administrativo de Apoyo Logístico y quien obra en representación del DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, bajo la calidad de delegado para contratar según Decreto 0092 del 2020 y demás decretos que lo adicionen, modifiquen y aclaren, y quien en adelante se denominará EL DISTRITO, por medio de la presente, manifiesto que el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía MC-DAAL-036-2020, por CASA PRODUCTORA EVENTOS S.A.S identificado NIT 900.892.860-9 y representado legalmente por EDUARDO ARMANDO AGUILAR ARROYO, identificado con C.C 1.052.072.051 y quien para este acto se denominara EL CONTRATISTA. De conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, mediante la presente se deja constancia de las siguientes clausulas: **PRIMERA-OBJETO: CONTRATAR SERVICIOS TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PARA REALIZAR LA AUDIENCIA DE RENDICION DE CUENTAS VIRTUAL DEL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA Y CUMPLIR CON LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO DE RENDIR CUENTAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 1757 DE 2015"** lo anterior de conformidad con lo establecido en la oferta presentada por EL CONTRATISTA dentro del proceso de selección de mínima cuantía No.MC-DAAL-036-2020, los estudios previos y la invitación pública; regulado por las normas mercantiles, así como las normas aplicables en materia contractual (Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios). De igual forma de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. **SEGUNDA** – **PRECIO:** El valor de la oferta aceptada es la suma de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS **($11.438.500) IVA INCLUIDO.**, monto que no supera el presupuesto oficial designado para este negocio jurídico y que será cancelado por parte del Distrito según lo indicado en la siguiente clausula**. TERCERA** – **FORMA DE PAGO:** El Distrito, cancelará el 100% del valor del contrato de la siguiente manera: Un solo pago una vez que se encuentren recibido lo contratado a satisfacción por parte del supervisor del contrato asignado al proyecto y aprobado por El Distrito, previa presentación de la correspondiente factura o cuenta de cobro; además el contratista deberá anexar a la factura la certificación escrita suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, donde indique que se encuentra al día en los aportes al Sistema Integral Seguridad Social, el desembolso se realizará en un plazo máximo de treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura. El Distrito no se responsabiliza por la demora en el pago al contratista, cuando ella fuere

provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de la cuenta y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecida en el presente contrato. El contratista deberá indicar el número de la cuenta activa y el nombre del titular de esta en donde el distrito consignará el respectivo pago, así mismo indicará en la facturación que presente, el régimen tributario que lo regulad. **CUARTA – PLAZO**: El plazo de ejecución será hasta 31 de diciembre de 2020, contados a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **QUINTA – SUPERVISIÓN:** Para efectos de supervisar la ejecución del presente negocio jurídico, la Asesora de despacho código 115 grado 55 de la oficina de comunicaciones y prensa **SEXTA – GENERALES:** Con la presente comunicación se entiende aceptada expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el proponente en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la mencionada aceptación, por lo cual quedará plenamente obligado al igual que el DISTRITO a cumplir con lo convenido, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.**SÉPTIMA**: **IMPUTACION PRESUPUESTAL:** Las erogaciones que se causen con la ejecución del presente contrato cuentan con los siguientes certificados de Disponibilidad Presupuestal la cual hace parte integral de este contrato:

Numero CDP	Unidad Ejecutora
552	05

OCTAVA: **GARANTIAS:** El Contratista debe constituir a favor del DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, una garantía única que consistirá en una póliza expedida por una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual se entenderá vigente hasta la liquidación del Contrato garantizando la prolongación de sus efectos y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral, con el objeto de garantizar el siguiente riesgos: a) **De Cumplimiento del contrato**: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y Cuatro (4) meses más. b) **Calidad de los bienes**: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y Cuatro (4) meses más. c**) Pago de salarios y Prestaciones sociales**: Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. **NOVENO: DOMICILIO** Para todos los efectos, el domicilio contractual se fija por las partes en la ciudad de Cartagena, Plaza de la aduana palacio Municipal piso 1 **DÉCIMA: DATOS DE CONTACTO. ENTIDAD CONTRATANTE:** Dirección Administrativa de Apoyo Logístico, dirección física: Centro Historio Palacio de la Aduana, Cartagena de Indias, e-mail: apoyologistico@gmail.com. **ENTIDAD CONTRATISTA:** Cartagena, MANGA 4TA AV CALLE 29 N 21A – 80. **DÉCIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO:** De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 o normas que lo complementen o adicionen, con la presente comunicación se entiende aceptada expresa e incondicionalmente la oferta presentada por CASA PRODUCTORA EVENTOS S.A.S. y con la publicación de esta en el portal del SECOP II, éste quedará informado de la mencionada aceptación, por lo cual quedara plenamente obligado, al igual que el DISTRITO a cumplir con lo convenido. **DECIMA SEGUNDA: EJECUCIÓN.** Para iniciar la ejecución del contrato originado por la aceptación de la oferta Presentada, se requerirá de la expedición por parte del responsable del Presupuesto del DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS del Certificado de Registro Presupuestal correspondiente y la aprobación de las respectivas garantías.

VoBo: DIDIER DE JESUS TORRES ZUÑIGA

Proyecto: KEIBIS Mercado Herrera - Asesora Jurídica DAAL.

Revisó: Carlos Muñoz Aguirre - Asesor Jurídico DAAL